



*Honorable Concejo Deliberante
Berazategui*

Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PROMULGADO

Decreto N° 2219
Fecha: 03/11/2023

CPDE. EXPTE. N° 4011-0000966-MB-
2023//**6261-HCD-2023** – DESPACHO N° 11 –
COMISION DE: **OBRAS Y SERVICIOS**
PUBLICOS.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0000966-MB-2023//**6261-HCD-2023**; Referente a:
"Escuela Primaria N° 48 Barrio Bustillo"; y

CONSIDERANDO

Que el Honorable Consejo Escolar de Berazategui solicita la cesión de un inmueble de dominio municipal a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, para la reposición del edificio escolar de la EP N° 48, en el Barrio Bustillo de la localidad de G.E. Hudson para gestionar la creación y construcción de una institución educativa de nivel primario;

Que es de sumo interés para el Municipio tener una Educación Pública estatal de calidad, y la mejora continua de las practicas docentes que sean favorecedoras de los aprendizajes y brinden nuevos horizontes a la generación futura;

Que la dirección de Catastro Técnico perteneciente a la Agencia de Administración de Tierras y Hábitat informa a fs. 7 que en la zona mencionada existe una parcela apta para tal fin, que corresponde al inmueble designado catastralmente como Cir. VI – Secc. C – Mza. I – Par. 3ac, ubicado en la calle 45 entre las calles 138 y 147, en el Barrio Bustillo de la localidad de G.E. Hudson, del cual se podrá ceder una superficie aproximada de 3000,00 m² para tal fin;

Que el bien mencionado corresponde a una Reserva de Equipamiento Comunitario Industrial, cedida por la Administradora del Parque Industrial Hudson S.A., por plano 120-79-23, que cuenta con acceso independiente del parque y que estaría lindera a la Escuela Técnica de Formación Profesional, por lo que no habría objeciones en acceder a lo peticionado;

Que una vez registrado el plano 120-79-23, se podrá realizar la subdivisión de la parcela 3h, individualizando la superficie de 3000,00 m² a fin de formalizar la cesión a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA

DE:

O R D E N A N Z A N° 6449

ARTICULO 1°: CEDASE en forma definitiva y a título gratuito a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, una superficie aproximada de 3000,00 m² que surja de la subdivisión del inmueble designado catastralmente como Circunscripción VI – Sección C – Fracción 1 – Parcela 3ac, con una superficie total de 14.132,53 m², cuyo destino es el de Reserva para Equipamiento Comunitario e Industrial.-

ARTICULO 2°: El destino de la misma será la construcción de una Institución Educativa Primaria EP N° 48.-

ARTICULO 3°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo para que mediante la Dirección de Catastro Técnico dependiente de la Agencia de Administración de Tierras y Hábitat realice el plano de subdivisión de la parcela con nomenclatura Circunscripción VI – Sección C – Fracción I – Parcela 3ac.-

ARTICULO 4°: De no darse cumplimiento con el destino enunciado en el Artículo 2°, el Inmueble de referencia será restituido al Patrimonio Municipal.-



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0000966-MB-

2023//6261-HCD-2023.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 19 de Octubre de 2023.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : **MARCELO ALEJANDRO ROMIO**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
19/10/2023